

EL SCIB APLICADO A LA SISTEMATIZACION DEL DERECHO

Por:
Bertha Nelly Cardona de Gil
Luis F. Rosas Gutiérrez
Ildefonso Moreno
Gloria Lizcano

**PRIMER ENCUENTRO UNIVERSITARIO DE INFORMATICA JURIDICA
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**

MEDELLIN, 27 al 30 DE NOVIEMBRE DE 1985

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION

1. EL SISTEMA COLOMBIANO DE INFORMACION BIBLIOGRAFICA SCIB
 - 1.1 DESCRIPCION DEL SISTEMA
 - 1.2 ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACION
 - 1.3 REQUERIMIENTOS DE SOFTWARE
 - 1.4 REQUERIMIENTO DE HARDWARE
 - 1.5 REQUERIMIENTOS PARA INTEGRARSE A LA RED
 - 1.6 CAPTURA DE LOS DATOS
 - 1.7 PRODUCTOS DEL SISTEMA
 - En Línea
 - Por Lotes.
2. ADAPTACION AL TRATAMIENTO DE INFORMACION JURIDICA
 - 2.1 ANTECEDENTES
 - 2.2 APLICACION

- 2.3 OBJETIVOS
- 2.4 BASE DE DATOS JURIDICA NACIONAL DEL SECTOR UNIVERSITARIO METODOLOGIA.
- 2.5 CODIFICACION Y FORMATOS
- 2.6 ESTRUCTURA
- 2.7 PROCESO DE INFORMACION

INTRODUCCION.

El Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, a través de su División de Información y Documentación, ha venido trabajando en los últimos quinquenios en la consolidación de un sistema que integre los recursos y optimice los servicios de las Bibliotecas del Sector, logrando actualmente la conformación del Sistema de Información y Documentación para la Educación Superior, SIDES. Este Sistema tiene como objetivos básicos el fomento, acceso, control y disponibilidad de información Científica y Técnica para la comunidad académica y de investigación del país.

Para lograr los primeros objetivos, se vió la necesidad de crear un software que permitiera el tratamiento de información, de tal manera que a partir de él se pudiera manejar y desarrollar una Base de Datos que contenga todos los documentos producidos en el país y los que a partir de esta Base se lograra prestar servicios a la comunidad, mejorando cualitativa y cuantitativamente los servicios que presten actualmente las bibliotecas de la Educación Superior.

Con este objetivo se diseñó y programó el Sistema Colombiano de Información Bibliográfica, SCIB, software que ha permitido el tratamiento de todo tipo de información documental, cuyas características de transportabilidad y adaptación han facilitado su montaje y operatividad en diferentes equipos.

El Instituto ha adoptado como política, la entrega de este software de manera gratuita, a todas las Instituciones no sólo del sector de la Educación Superior, sino también de aquellas del sector de la investigación y la producción que están interesadas en montar su propio banco de datos y quieran contribuir al desarrollo de una Base de Datos Nacional para utilización en todo el país.

Esta política ha permitido mostrar las bondades de la transportabilidad del Sistema, pues el software ha sido adaptado a las diferentes Instituciones.

Este trabajo que se presenta como contribución al primer encuentro universitario de informática jurídica, organizado por el ICFES y la Universidad Pontificia Bolivariana, pretende mostrar una aplicación desarrollada en nuestro país, de acuerdo a nuestras necesidades. En este desarrollo además de la participación

activa del ICFES a través de sus Divisiones de Información y Documentación e Informática y Sistemas, ha sido muy significativa la participación directa de la Universidad Externado de Colombia.

Esperamos que este documento sea un derrotero que permita en su práctica el desarrollo en las universidades del país de Bancos Automatizados de Información Jurídica y la consolidación de un sistema a nivel nacional.

1. EL SISTEMA COLOMBIANO DE INFORMACION BIBLIOGRAFICA. SCIB.

1.1 DESCRIPCION DEL SISTEMA

El SCIB, es un sistema automatizado para manejo de información bibliográfica, desarrollado por el ICFES, por medio de un trabajo en equipo entre bibliotecólogos e ingenieros de Sistemas. Actúa como sistema manejador de Bases de Datos está constituido por un paquete de programa que permite ejecutar el almacenamiento, control, procesamiento y recuperación de todo tipo de información documental. El sistema es interactivo, es decir permite su consulta en línea de manera conversacional y también diferentes salidas de lotes, las cuales constituyen fichas, índices y bibliografías especializadas en los registros de la Base de Datos.

En su modo de operación en línea, permite la consulta utilizando todos los operandos booleanos, consulta que se facilita al usuario mediante el suministro de menús, los cuales están diseñados de acuerdo con las facilidades de los diferentes equipos para los cuales se tiene versión disponible.

Información que permite procesar :

- Libros y monografías (incluye tesis).
- Títulos de publicaciones seriadas.
- Analíticas de publicaciones seriadas y de monografías.
- Documentos no tradicionales "Grises".
- Material audiovisual.
- Información jurídica (Legislación, Jurisprudencia y Doctrina).

1.2 ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACION.

La información se almacena dentro de una estructura jerárquica que represente los diferentes segmentos de información correspondiente a los diferentes campos que constituyen un registro lógico.

El programa original del SCIB, tiene una estructura basada fundamental-

mente en dos tipos de archivos :

1. Archivo Texto (maestro). Donde se almacena toda la información de la ficha catalográfica, tradicional en las bibliotecas, con facilidades para registrar también el resumen si se desea.
2. Archivo Índice (invertido). Que permite localizar la información en el Maestro a partir de las palabras significativas. Contiene el número de secuencia, la dirección del registro y listas de variables.

Dadas las características de la información jurídica y las necesidades de los especialistas del Derecho para la consulta, esta estructura se ha implementado, como veremos más adelante, con el fin de crear un nuevo archivo que contiene texto completo de los Decretos, Sentencias, Resoluciones, etc.

Esta implementación del SCIB, para el tratamiento de información jurídica ha sido un trabajo conjunto de la Universidad Externado de Colombia, El Centro de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de los Andes y del ICFES (División de Información para la Educación Superior, y la División de Sistemas e Informática).

1.3 REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL SOFTWARE

Básicamente se requiere :

- Compilador COBOL.
- Manejo de archivos indexados

Para equipos IBM:

- Sistemas operacionales: DOS, OS/VS, MVS, VM-SMS – IFS.
- El control interactivo se puede implementar por BTAM,VTAM, CICS, TSO, ACEP, ROSCOE.

1.4 REQUERIMIENTOS DE HADWARE.

- Terminales.
- Impresora.
- Unidad de disco con capacidad de acuerdo al volumen de información.

1.5 REQUERIMIENTOS PARA INTEGRARSE A LA RED

Los equipos que posean deben tener los protocolos e interfaces necesarios que cumplan con los standares internacionales de comunicaciones dados por los CCITT.

1.6 CAPTURA DE LOS DATOS

La captura de los datos en SCIB, se hace en un formato especialmente diseñado para tal efecto basado en el MARC (Machine Readable Cataloging) de la biblioteca del Congreso de EE.UU., el cual es de amplia aceptación a nivel internacional.

Este formato permite la inclusión de todos los detalles propios de la reseña bibliográfica y brinda al usuario la posibilidad de incluir elementos de codificación, según las necesidades y las particularidades propias del tipo de documento.

Precisamente, y como lo veremos más adelante para el caso de información jurídica, fué necesario adicionar una nueva hoja de entrada que recoja los detalles específicos del texto, ley, decreto, etc. Teniendo en cuenta que en este sistema, la unidad informática es el artículo o problema y para evitar la redundancia y duplicidad de información en la Base de Datos.

1.7 PRODUCTOS DEL SISTEMA

El línea.

Búsqueda libre o selectiva por materia, (descriptores) por autores, por títulos.

Recuperación de la información en pantalla en diferentes formatos, dependiendo del nivel de especificidad como el usuario quiera la información, así: abreviado: (Título / Mención de responsabilidad), con resumen, con trazado (descriptores y diferentes puntos de acceso). y completa, etc.

Impresión instantánea de la información desplegada en pantalla.

Por lotes (batch)

- Juego de fichas catalográficas.
- Indices por áreas de artículos de publicaciones periódicas.
- Bibliografías especializadas
- Catálogos colectivos
- Validación de los encabezamientos de materia contra el archivo de autoridades.

- Producción de listas por dependencias.
- Control de inventario.

2. ADAPTACION AL TRATAMIENTO DE INFORMACION JURIDICA

2.1 ANTECEDENTES

La necesidad de crear un Banco de Datos Jurídica que contenga no sólo la Legislación sino también el asunto jurisprudencial y doctrinario producido en el país sobre Educación Superior, determinó que la Sub-Dirección Jurídica del ICFES, asesorada por el Centro de Investigaciones Jurídicas de los Andes, se dieran a la búsqueda de un Sistema apropiado que les permitiera no sólo ubicar una ley, decreto o resolución, sobre la materia; sino que también diera la oportunidad de solucionar problemas jurídicos concretos que se les plantea a las Directivas, abogados y funcionarios del Instituto y del sector en general en el desarrollo de su trabajo.

Para ello era necesario encontrar un sistema que permitiera el tratamiento del articulado propiamente dicho como Unidad de informática, y que registra no sólo las normas sino el fallo jurisprudencial y el asunto doctrinario.

Felizmente se encontró que el SCIB llenaba los requerimientos básicos de sus necesidades puesto que al ser un sistema manejador de Bases de Datos, sus características especiales, han facilitado su adaptación para el manejo de información tan particular como es la referente a Legislación, Jurisprudencia y Doctrina, permitiendo a la fecha de conformación de un Banco de Datos Jurídico en Educación Superior y en cualquier rama del Derecho.

Dada la flexibilidad tanto del Sistema como del formato; ha permitido además incluir todos los campos requeridos para el tratamiento de este tipo de información, como son las fuentes formales de derecho , concordancias, derogaciones, vigencias y texto del artículo o problema.

Teniendo en cuenta que el ICFES entrega el software en forma gratuita a las Instituciones de Educación Superior que dispongan de equipo disponible y deseen montar su propia Base de Datos de manera descentralizada, mediante un convenio de cooperación en donde la Institución se compromete, como contrapartida a alimentar con sus propios registros la Base de Datos Bibliográfica Nacional, las Facultades de Derecho de las diferentes Universidades acogiéndose a estos mismos convenios, tendrán la oportunidad de crear su propio Banco de cualquier rama del Derecho que al facilitar su consulta fortalecerán un trabajo cooperativo y coordinado que permita consolidación en el país del Sistema de Informa-

ción, que hoy más que nunca se hace imprescindible.

2.2 APLICACION

La aplicación del SCIB al tratamiento de la información jurídica se inició en Mayo del presente año utilizando toda su estructura técnica y desarrollando un trabajo interdisciplinario entre abogados, ingenieros y bibliotecólogos.

Partiendo del hecho que el elemento base en un documento legal es el artículo; y en un documento jurisprudencial y/o doctrinario es el problema, en el sistema se incluyó éste como unidad informática, permitiendo no sólo ubicar el registro de una norma, sino también el fallo jurisprudencial y el asunto doctrinario y el texto del artículo y/o del problema.

El centro de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de los Andes, inició el análisis de la información referente a Legislación en Educación Superior con un grupo de estudiantes de último año de Derecho, utilizando el formato SCIB, para registrar tanto el texto completo de una norma, como cada uno de sus artículos, y la referencia de la fuente bibliográfica donde aparece el documento jurídico, (Documentos Anfitrión).

Aprovechando el equipo WANG adquirido por el ICFES en esa época, se realizó la captura con una muestra aproximada de 100 registros.

Esta muestra nos hizo caer en cuenta de algunas limitaciones del sistema, para este caso nos obligó a innovar algunos aspectos muy importantes para las necesidades específicas.

En esta primera muestra al registrar cada uno de los artículos, contenidos en una ley o decreto, encontramos que éstas se repetían tantas veces como artículo tuvieran. Obviamente fué necesario un nuevo estudio conjuntamente con la División de Sistemas e Informática del ICFES, y la Universidad Externado de Colombia que dió como resultado, la necesidad de crear un nuevo archivo que almacena los textos completos de los artículos y de los problemas, haciendo referencia mediante un código al archivo maestro, evitando de esta manera la duplicación de información en éste, y evitando el crecimiento desmesurado del archivo índice. A su vez fué necesario diseñar una hoja complementaria al formato SCIB, que permitiera registrar la fuente bibliográfica, la fuente jurídica y el artículo o problema.

Esta misma solución se dió para los distintos problemas planteados en una jurisprudencia o doctrina.

2.3 OBJETIVOS

- Desarrollar un software para manejo de información jurídica en cualquier rama del Derecho.
- Crear para el ICFES y todos los estamentos interesados, un Banco de Datos jurídico en Educación Superior.
- Alimentar la Base de Datos nacional del SIDES con los registros bibliográficos de los documentos jurídicos.
- Permitir a las Instituciones de Educación Superior conocer la legislación que se produce sobre el tema.
- Promover la cooperación entre las Instituciones de Derecho con miras a la consolidación de un sistema jurídico nacional.
- Facilitar la solución a problemas concretos que se les presenta en el desarrollo de su trabajo.
- Apoyar el desarrollo de su trabajo.
- Propiciar la actualización permanente de estudiantes, docentes y profesionales.

2.4 BASE DE DATOS JURIDICA NACIONAL DEL SECTOR UNIVERSITARIO METODOLOGIA

Las facultades de Derecho de las Instituciones de Educación Superior que posean un equipo compatible con el SCIB, podrán crear su propio Banco de Datos Jurídico. Para ello deberán:

- Firmar convenio con el ICFES.
- Seleccionar una rama del Derecho de acuerdo con su especialidad.
- Entrenar personal de las Facultades y de la Biblioteca para el diligenciamiento de los formatos.
- Analizar y registrar la información.
- Coordinar la entrega de la información.
- Hacer mantenimiento a los programas y a los archivos.

- Hacer mantenimiento a los programas a los archivos.
- Compartir información con las demás Instituciones del Sistema.

2.5 CODIFICACION Y FORMATOS.

Un aspecto importante fué la creación de una llave que tuviera tres niveles de agrupación para evitar la duplicación del registro del documento anfitrión. La finalidad de estructurar estos tres tipos diferentes de registro es permitir enlazar el artículo analizado, con la norma a que pertenece y ésta a su vez con el documento mayor.

Así la información a incluir se ha distribuido en tres niveles:

1. Nivel: Fuente Bibliográfica.
2. Nivel: Fuente Jurídica.
3. Nivel: Artículo o Problema.

Para cada nivel se utiliza un formato de codificación relacionándolos entre sí mediante un código especial para este tipo de información.

El formato SCIB, se utiliza para registrar la información correspondiente a los dos primeros niveles. La hoja complementaria "Análisis de Contenido" se utiliza para el tercer nivel.

Nivel 1. Fuente Bibliográfica.

Corresponde al documento anfitrión, que puede ser una compilación de normas, una monografía o una publicación seriada.

Para la codificación de esta información se utiliza el mismo formato SCIB y el diligenciamiento es el mismo utilizado de acuerdo al Manual de Codificación para Libros.

En el formato SCIB se consideran dos partes; la primera corresponde a campos fijos y la segunda a campos variables. Cada uno de los campos está identificado por una etiqueta de tres dígitos. Estas etiquetas tienen una estructura nemotécnica de fácil asimilación por el personal de codificación, las cuales no tienen necesidad de memorizarse para entrada de datos en línea, puesto que la pantalla va dando las diferentes denominaciones.

Este formato se diligencia sólo en el caso en que al artículo que se esté analizando, esté contenido en un documento jurídico, y éste a su vez forme parte de

una compilación. (Ver anexo 1).

Si la norma no hace parte de una compilación, no será necesario codificar este primer formato.

Nivel 2. Fuente Jurídica.

Que corresponde a cualquier tipo de norma ya sea: constitución, ley, decreto, resolución, acuerdo, ordenanza, circular, sentencia, salvamento, concepto, doctrina, etc.

Para registrar la fuente jurídica, se utiliza el mismo formato SCIB, el cual permite la inclusión de todos los elementos necesarios para procesar información jurídica a nivel documental y brinda la posibilidad de incluir o excluir elementos de codificación según las necesidades. Al inicio del formato se le han adicionado los siguientes campos :

Estos campos permiten analizar el registro de la fuente jurídica, con la fuente bibliográfica, y con el artículo o problema.

La fuente jurídica permite dos formas de registros:

1. Registro analítico si la fuente jurídica está contenida en una monografía.
2. Registro Monográfico si la fuente jurídica se presenta como un todo, es decir no pertenece a un documento mayor.

Ejemplo de registro analítico (Anexo 2).

Ejemplo de registro monográfico (Anexo 3).

Campos adicionales al formato SCIB

a. Código consecutivo de la fuente bibliográfica

Número de 8 caracteres que identifica la fuente bibliográfica, ya ingresada al Banco de Datos correspondiente al código de documento anfitrión.

Este número se toma del formato 1 que ya se ha diligenciado para la fuente bibliográfica. En el caso de que la fuente jurídica no esté incluida en la fuente bibliográfica este campo se deja en blanco.

b. Tipo de la Fuente Jurídica

Código alfabético de 1 caracter que identifica el tipo de norma que se está registrando. Se designaron las siguientes categorías :

- A Acuerdo
- B Constitución
- C Circular
- D Decreto
- L Ley.
- O Ordenanza
- R Resolución
- S Sentencia
- T Salvamento
- Y Concepto
- Z Doctrina

c. Número de la Norma.

Número de 4 caracteres que identifica el número con el cual fué expedida dicha norma. Se justifica con ceros a la izquierda. Ej. Decreto 80 0080

d. Fecha.

Año, mes y día en que fué expedida la norma.

Año: Se registra el año completo en los cuatros caracteres

Mes : Se registra usando los dígitos del 01 al 12.

Día: Se registra usando los dígitos del 01 al 31.

e. Código consecutivo de la fuente jurídica

Número de 8 caracteres que identifica la fuente jurídica que ingresa al Banco de Datos y que enlaza este registro con el del artículo.

Si el registro de la fuente jurídica hace parte de una compilación, en la etiqueta 249 se incluye el código de la fuente bibliográfica (ver ejemplo A.2).Ade-

más el identificador de tipo de documentos ITD, en el primer caracter se coloca A para indicar que es Analítica.

Nota: En algunas fuentes jurídicas (por ejemplo en jurisprudencia y doctrina), no aparecen todos los datos. En tal caso se dejan en blanco los espacios correspondientes.

Nivel 3 Artículo o problema

El artículo o problema se registra en relación a la fuente jurídica de la cual hace parte. Para registrar esta información, se utiliza el formato "Análisis de Contenido" incluyendo el texto ya sea del artículo o problema.

a. Identificación de la Fuente Jurídica.

(Tipo, No. de norma, fecha, código, fuente jurídica). Estos datos se toman del formato anterior (2) que ya se ha diligenciado para la fuente jurídica.

b. Tipo:

Identificación del artículo o problema en relación a la fuente de la cual hace parte, el cual puede ser A: Artículo, P: Problema.

c. No. del artículo o problema

Número de 4 caracteres que identifica el número del artículo que le corresponde dentro de la norma a que pertenece. O el número del problema que se le asigna en el momento del análisis, en forma ascendente. Se justifica con ceros a la izquierda.

Ejemplo: Artículo 3o. de la Ley 50	0003
Problema 1o. de la sentencia del 20 de mayo.	0001

d. Código consecutivo del artículo o problema.

Número de 8 caracteres que identifica cada artículo o problema que ingresa al bando de datos.

e. Area de las notas y epígrafes.

Para incluir las concordancias, derogaciones y vigencias; fuentes formales de derecho y el texto, se utilizan las etiquetas que corresponden al área de las notas, en el Formato SCIB.

En la etiqueta 500 se incluye las concordancias, derogaciones y vigencias.

En la etiqueta 509 se incluyen las fuentes formales de derecho, en que se fundan la solución de los problemas jurídicos en la jurisprudencia y doctrina.

En la etiqueta 505 se incluye el texto del artículo o problema.

En las etiquetas 600–651 se incluyen los epígrafes. Ejemplo (Anexo 4).

2.6 ESTRUCTURA.

La estructura del Banco Jurídico es la misma Base de Datos Nacional, solo que estará en forma descentralizada.

La unidad de información es el artículo o problema, los cuales a su vez mediante el nuevo código harán referencia al documento que lo contiene ya sea una norma, sentencia, doctrina y además a la fuente bibliográfica mayor.

Contiene además como notas; las fuentes formales de derecho, concordancias, derogaciones y vigencias y el texto del artículo o problema.

Cada base de datos permite la búsqueda por número de la norma, fechas y tipo de fuente jurídica. Debe estar disponible a las demás Instituciones del Sistema, mediante el intercambio de registros en soporte magnético y en un futuro a través de la Red de Transmisión de Datos.

2.6.1 ASPECTOS REFERENCIALES.

La facilidad de recuperación y almacenamiento de la información bibliográfica a través del SCIB (Sistema Colombiano de Información Bibliográfica) permitió manejar la información jurídica en un comienzo pero presentaba dos serios inconvenientes :

1. La unidad de información bibliográfica es el libro o documento como tal y sobre el cual hacemos las diversas consultas, en cambio para la informática jurídica su unidad fundamental de información son los artículos en la legislación o los problemas que se deriven en el caso de la jurisprudencia y la doctrina, presentándose el inconveniente de tener que catalogar en la base de datos, artículo por artículo, como un documento independiente, lo que genera una duplicación de información, por cuanto al título para muchos de los artículos o problemas será el mismo y lo único que

realmente será diferente es el texto o contenido del mismo.

2. El SCIB fue diseñado para el manejo automatizado de la información bibliográfica; el cual hace de una manera eficiente superando todos los problemas que se generan en su manejo manual, pero en el mismo, no está contemplado su uso para manejo de texto o contenido de documentos, ya que su dimensionamiento está dado para un resumen limitado. En informática jurídica parte fundamental en la consulta para los usuarios, no es sólo ver la referencia bibliográfica de los documentos sino llegar directamente al contenido de los mismos.

Al observarse estos inconvenientes, se decidió, aprovechar toda la estructura del SCIB y rediseñar ciertas partes que solucionan los anteriores aspectos y es así que nos da como resultado el siguiente sistema que sigue conservando la estructura del SCIB en su integridad, pues no se ha variado su formato, y nos asegura completamente el transporte y adaptación en los usuarios SCIB.

2.6.2 ALIMENTACION A LA BASE DE DATOS.

Se da en similar forma a la del sistema SCIB, teniéndose en cuenta que acá se catalogan son fuentes jurídicas, jurisprudencias o doctrinas y éstas pueden aparecer más de una vez en un documento bibliográfico o pueden existir en más de un documento.

Una vez catalogada la fuente jurídica, se procederá a incluir la unidad de información y su contenido específico. Fig. (2.6.2.)

2.6.3 RECUPERACION DE LA BASE DE DATOS.

Este sistema ofrece 2 aspectos importantes en la recuperación; el primero de ellos está dado en la búsqueda bibliográfica, es decir en la recuperación de la fuente bibliográfica jurídica (libro, documento, etc.) como tal, y habiendo tomado como formato padre el sistema SCIB podemos invocar el mencionado sistema y nos presentará la información con todas sus características bibliográficas y facilidad de salidas que posee.

El segundo aspecto es la recuperación jurídica, en el podemos obtener las referencias jurídicas producidas y además si lo deseamos sus unidades de información y contenido de las mismas fig. (2.6.3.). La recuperación aquí anunciada tiene todas las características de la recuperación del sistema SCIB, donde se ofrece: recuperación por título, (sentencia, decreto, el derecho en la constitución, etc.), recuperación por temas llamados también descriptores o materia, (divorcio, ins-

tituciones universitarias, personal docente, etc.) y recuperación por autor (tribunal superior, corte suprema, etc.).

2.6.4 SOPORTE TECNICO

Está soportado en 3 tipos de archivos. Los archivos de texto, que son los que contienen la información que le aparecerá al usuario y que ha sido grabada en el sistema por los encargados de la actualización, es decir estos archivos contienen la información que corresponde a las hojas de entrada como :

Información netamente bibliografica (documento mayor).

Las fuentes jurídicas.

Las unidades de información de la fuente jurídica.

El contenido de la unidad de información.

Los archivos índices de palabras de búsqueda (archivo invertido) que son generados por el sistema y en ellos está contenido el número de cada ficha en la cual se encuentra determinada palabra; estos archivos nos aseguran la búsqueda por :

Materia, temas o descriptores.

Título

Autor.

Por último tenemos los archivos de referencias cruzadas o índices de encañamiento que nos aseguran el transporte entre :

La fuente jurídica y la fuente bibliográfica.

La fuente jurídica y unidad de información y además con el contenido de la unidad de información para lograr esto existe un archivo en el cual se encuentran los números de las fuentes jurídicas.

Como se puede observar en este sistema (ver fig. 2.6.4), en él se conserva la infraestructura y características del SCIB, lo cual permitirá no sólo el intercambio bibliográfico que contiene la base de datos sino la consulta de su información jurídica incluyendo el texto.

La interrelación de los diferentes archivos se puede observar a través de la fig. 2.6.5.

2.7 PROCESO DE INFORMACION

2.7.1 ENTRADA

Se puede hacer en 2 formas en lote y en línea, la entrada en lote está dada para aquellos que no tienen terminales para captura; en estos casos se graba gran cantidad de registros que después por un proceso especial ingresarán al sistema.

La entrada en línea nos válida y actualiza en el mismo instante, la información que ingresa a la base de datos; requiere menos grado de controles que el proceso en lotes y es mucho más confiable.

• Estos procesos los podemos observar en las figuras 2.7.1.1 y 2.7.1.2 para líneas, y 2.7.1.3 y 2.7.1.4 para lotes.

2.7.2 PRESENTACION EN CONSULTA

El sistema presenta diferentes salidas en la consulta dependiendo del lugar donde está ubicado el usuario.

Inicialmente él puede elegir en qué base de datos puede ubicarse (Fig. 2.7.2.1). Una vez elegido el banco de datos sobre el cual se quiere realizar la consulta, este nos presentará las opciones del manejo que están disponibles como: Escoger fuentes bibliográficas específicas, ó fuentes jurídicas, jurisprudencias o doctrinas, en fín nos presenta (ver figura 2.7.2.2.) todas las posibilidades de consulta sobre el banco.

En la figura 2.7.2.3 se nos presenta la manera como encontraríamos la información si se hubiera deseado la búsqueda bibliográfica; nos daría el número consecutivo como la encontramos en la base de datos, el número de la etiqueta (aquella que identifica que tipo de información es), y la información relativa a esa etiqueta.

La facilidad de búsqueda brindada por el SCIB está representada en la figura 2.7.2.4, la cual nos brinda la oportunidad de elegir el cruce de tres criterios diferentes como son AUTOR; TITULO y TEMAS que nos conducen a encontrar la información deseada.

La presentación de información jurídica como tal, fuente jurídica, unidad de información (artículos o problemas), y texto o contenido de la unidad de información se dá en una forma completa y clara a través de las salidas diseñadas para ello (ver figuras 2.7.2.5, 2.7.2.6 y 2.7.2.7

ALIMENTACION DEL SISTEMA

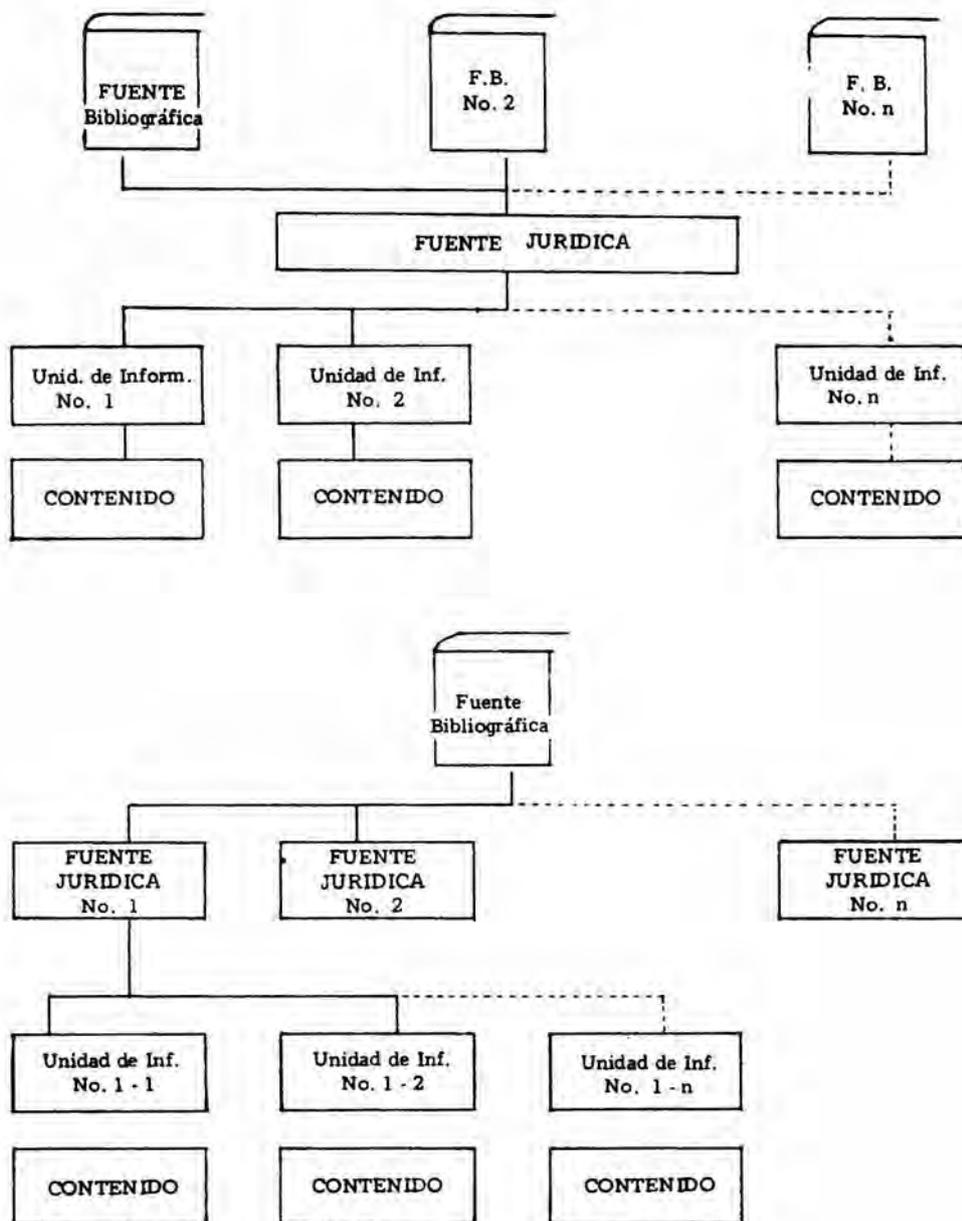


FIG. 2.6.2

ESTRUCTURAS BASICAS

S.C.I.B.



S.U.I.J.

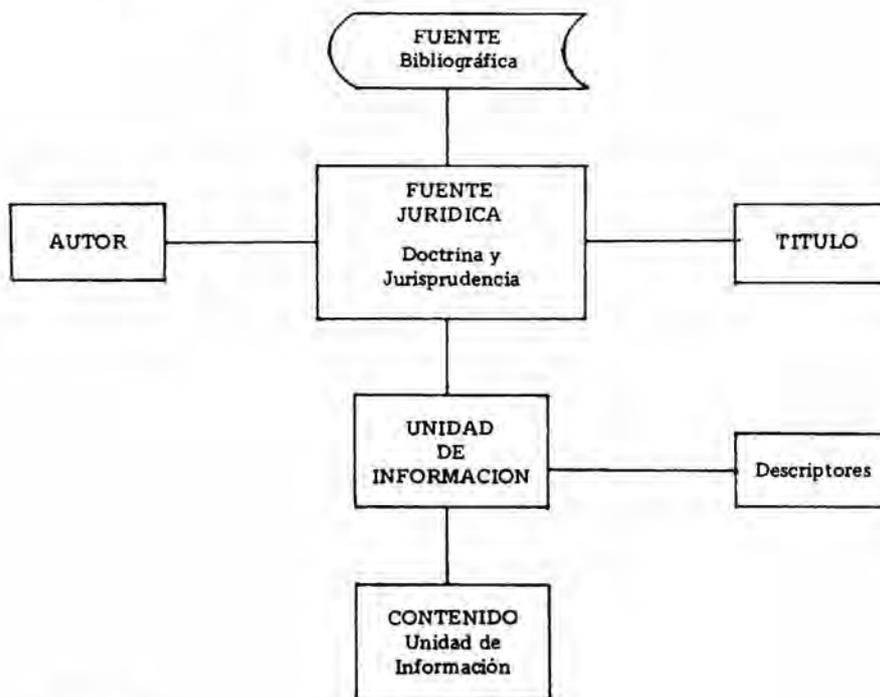


FIG. 2.6.3

SOPORTE DEL SISTEMA

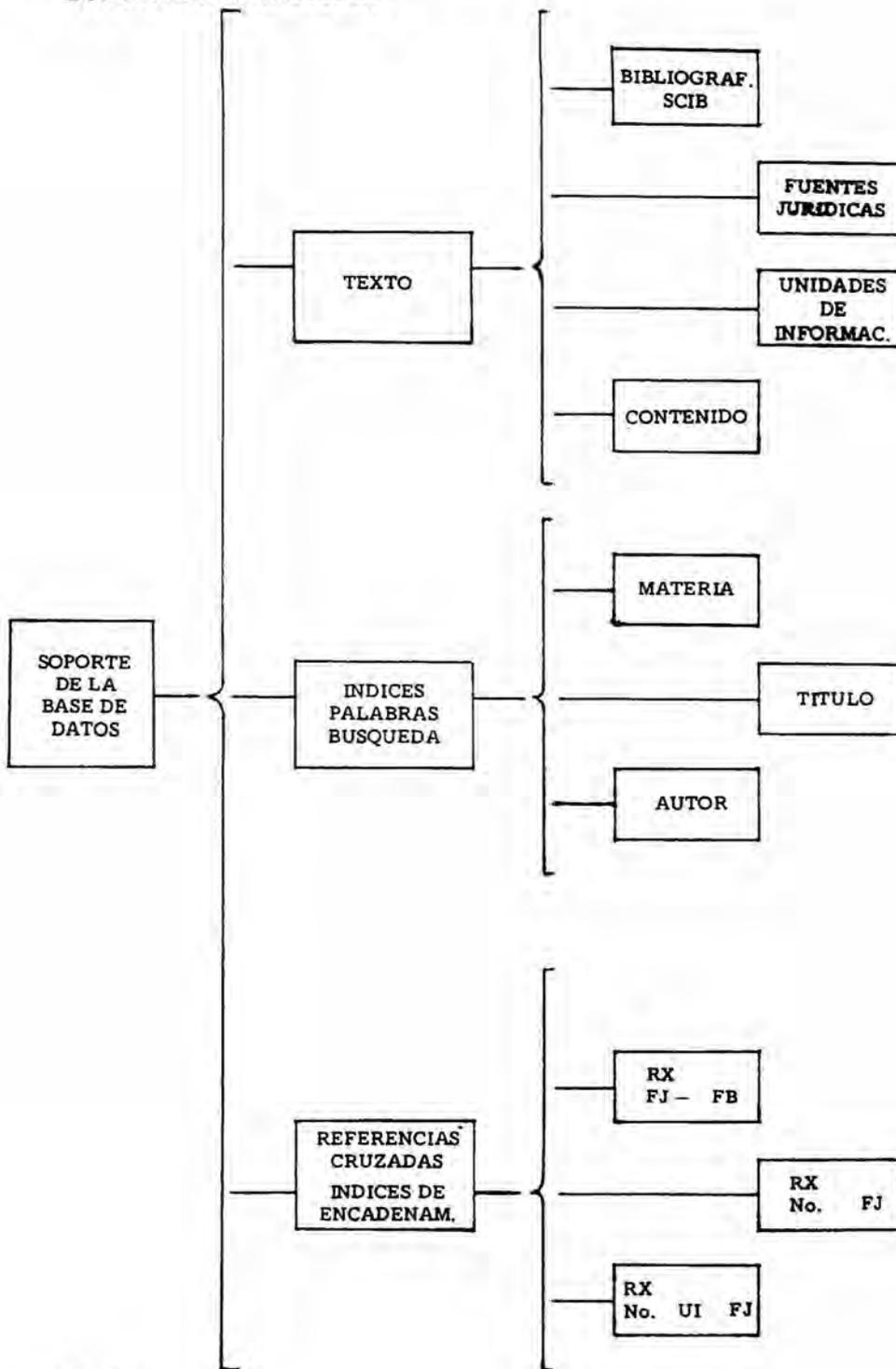


FIG. 2.6.4

ENCADENAMIENTO DE ARCHIVOS

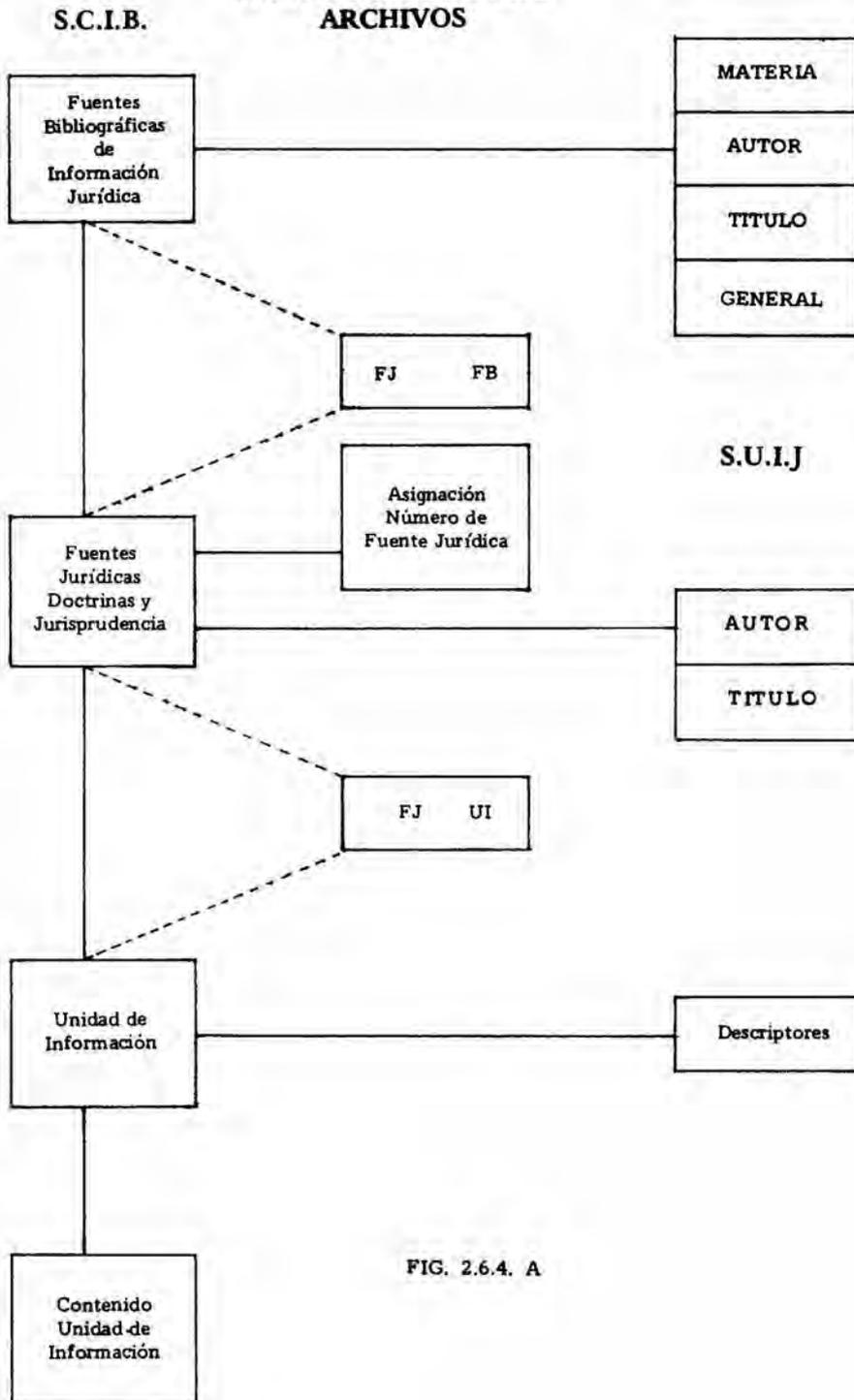


FIG. 2.6.4. A

PROCEDIMIENTO PARA SISTEMA EN LINEA

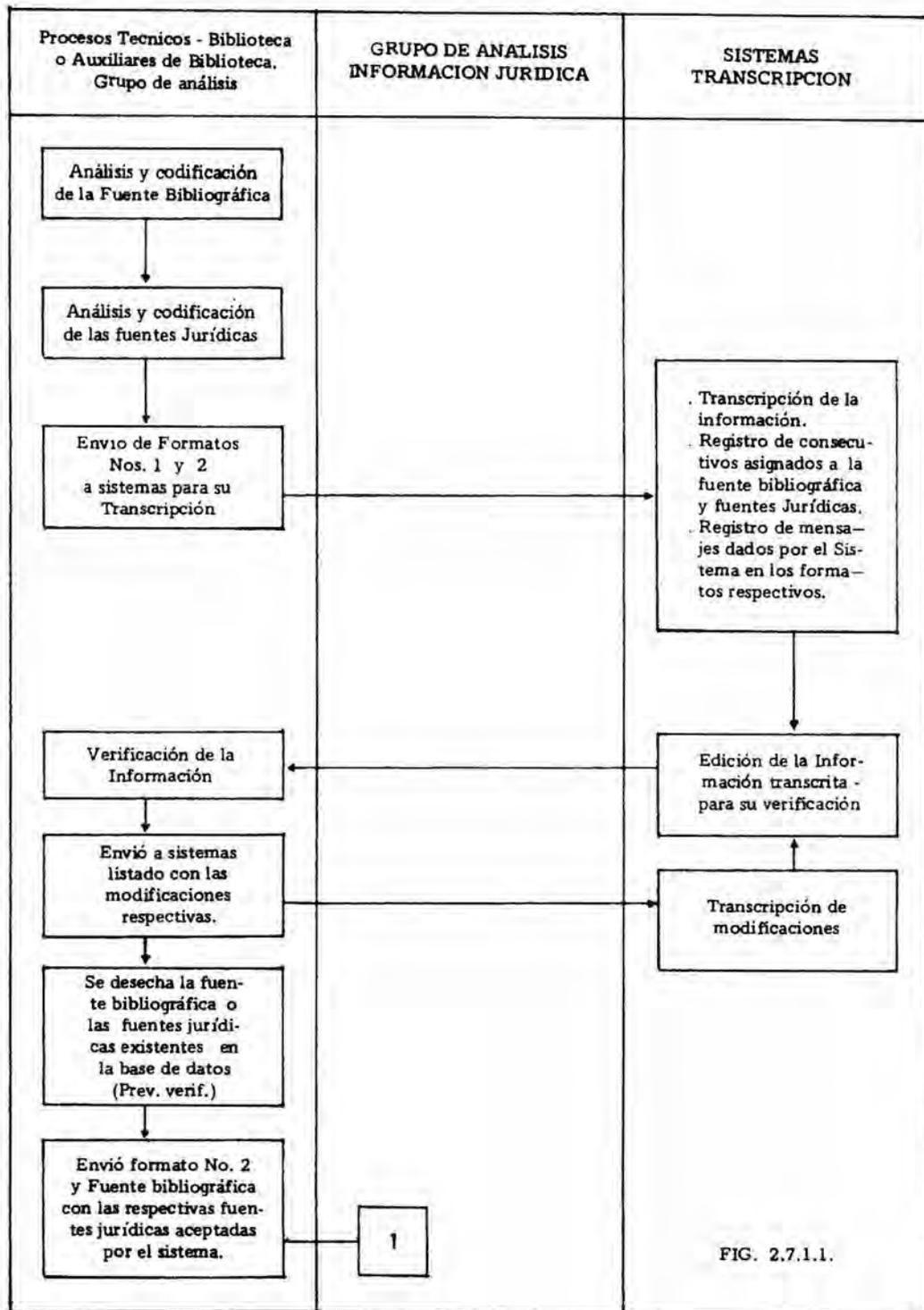
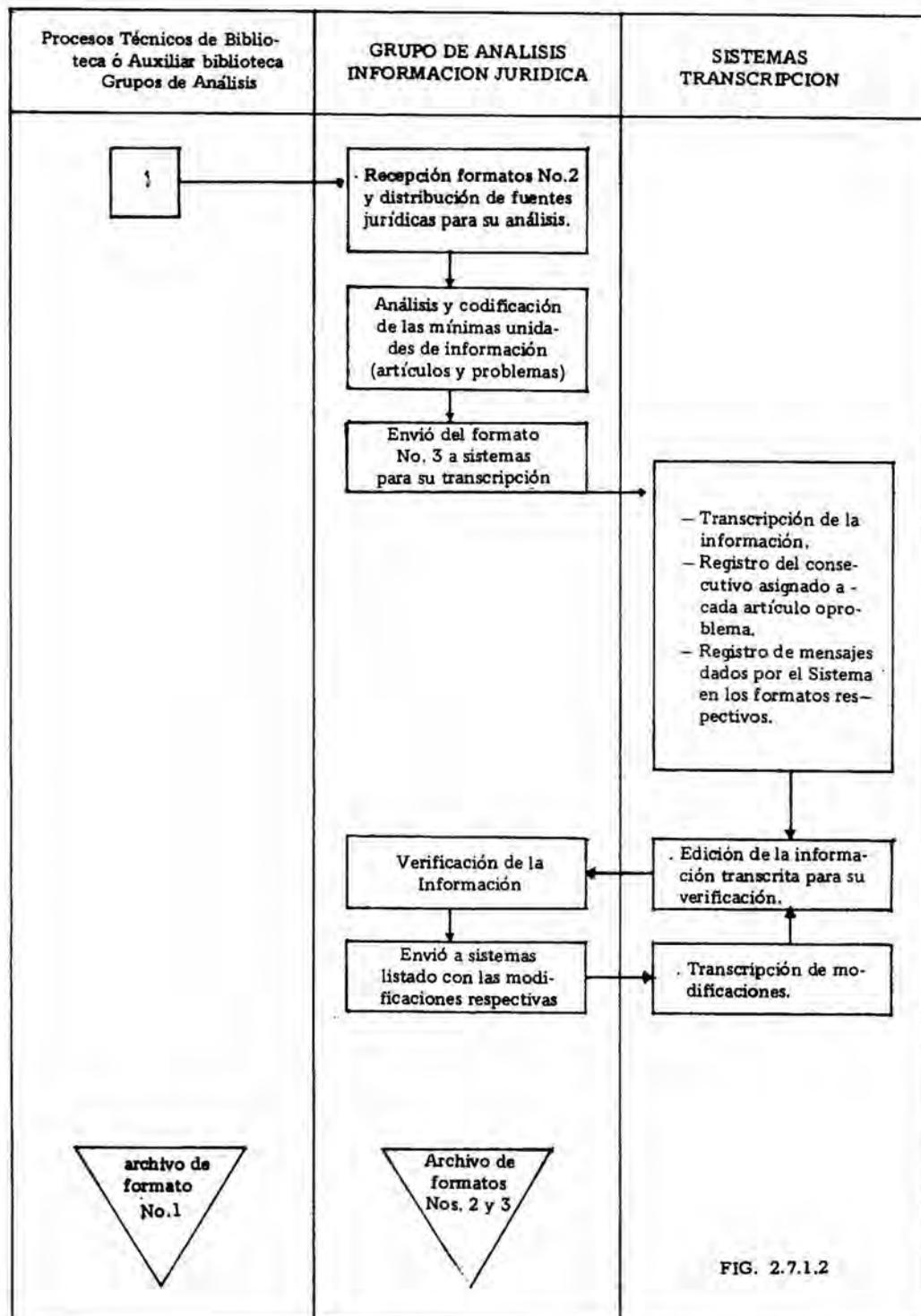


FIG. 2.7.1.1.

PROCEDIMIENTO PARA SISTEMA EN LINEA



PROCEDIMIENTO PARA SISTEMA POR LOTES

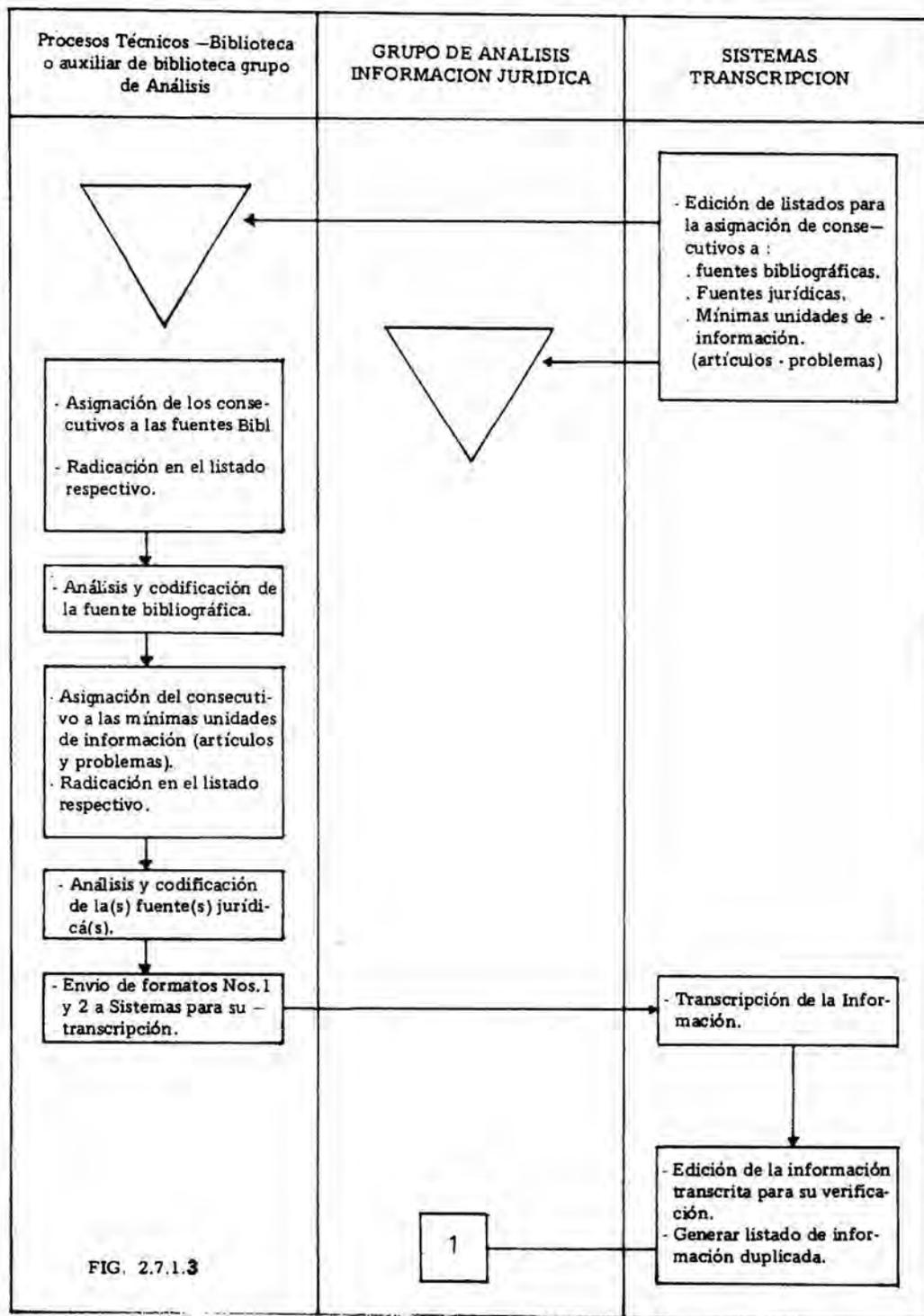


FIG. 2.7.1.3

PROCEDIMIENTO PARA SISTEMA POR LOTES

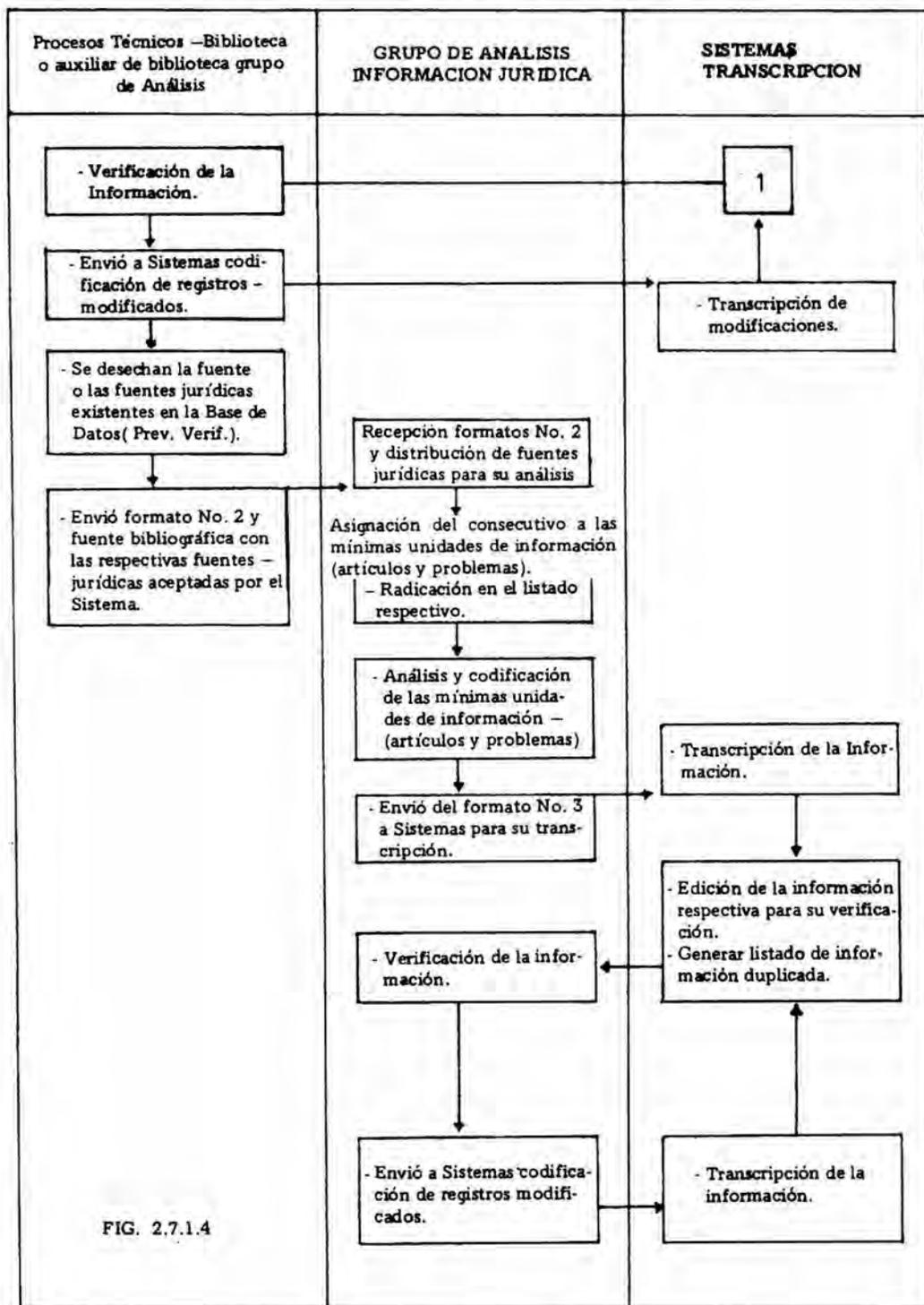


FIG. 2.7.1.4

Seleccione el área respectiva del derecho que desea consultar y presione la tecla (PF – Key) correspondiente:

OF – Key	Descripción
1	Legislación de Educación Superior
2.	Jurisprudencia Civil
3.	Jurisprudencia Penal
4.	Jurisprudencia Laboral.
15	Introducción de Operación (AYUDA)
16	Finalización del proceso de consulta.

FIG. 2.7.2.1.

SISTEMA UNIVERSITARIO DE INFORMATICA JURIDICA ** (S.U.I.J.)**
Base de Datos : Educación Superior U E N T E S

C O N S U L T A

Seleccione la fuente de información que desea consultar y presione la tecla (Pf – Key) correspondiente:

PF – Key	DESCRIPCION
1.	Fuentes bibliográficas
2.	Fuentes Jurídicas (Legislación Específica)
3.	Fuentes Jurídicas (Legislación General)
4.	Otras fuentes jurídicas.
5.	Jurisprudencia
6.	Doctrinas
7.	Fuentes Jurídicas , Jurisprudencia y doctrinas en conjunto.
15	Introducción de operación (AYUDAS)
16	Retornar al Memo anterior

FIG. No. 2.7.2.2.

FUENTES BIBLIOGRAFICAS

(P 2) Primeras (P 3) Previas (P 5) Próximas (P 9) Fuentes Jurídicas
(P 10) Ver cualquier fuente bibliográfica. (P 14) Imp. Consulta. (P 15)
Ayuda.

(ENTER) Ver siguiente Fuente Bibliográfica.

Consecutivo Etic. Fuentes Bib. Encontradas : **** Fuentes Vistas : ****

```
*****  ***  *****  
***  *****  
***  *****  
***  *****  
***  *****  
***  *****  
***  *****  
***  *****  
***  *****  
***  *****  
***  *****  
***  *****  
***  *****  
***  *****  
***  *****  
***  *****  
***  *****
```

Nro. Fuente Bibliográfica : ***

FIG. No. 2.7.2.3

Suministre la(s) palabra(s) clave(s) y/o descriptor(es) para realizar la búsqueda y presione la tecla (PF – Key) correspondiente :

AUTOR:

Palabra 1 (Y) Palabra 2 (Y) Palabra 3 (Y) Palabra 4 (Y) Palabra 5 .

TITULO :

Palabra 1 (Y) Palabra 2 (Y) Palabra 3 (Y) Palabra 4 (Y) Palabra 5 .

DESCRIPTORES (TEMAS) :

Descriptores 1 Descriptores 2 Descriptores 3 Descriptores 4 Descriptores 5

- (PF – Key) 1 Realizar la búsqueda
- 15 Recibir Instrucciones (AYUDA)
- 16 Retornar al Menu anterior.

FIG. 2.7.2.4

TEXTO

(Pf5) Próximas (Pf7) Unid. de Infor.

(Pf2) Primarias (Pf3) Previas

(pf14) Imprimir Texto (Pf15) Ayuda

FIG. 2.7.2.7

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION DIVISION DE RECURSOS BIBLIOGRAFICOS

CODIGO

SUPERIOR

0	0	8	1	1	3	0	3
---	---	---	---	---	---	---	---

fuelle
juridica

1

0	0	5	0
---	---	---	---

1	9	8	1
---	---	---	---

0	5
---	---

2	7
---	---

0	0	9	0	5	4	3
---	---	---	---	---	---	---

SCIBENTRADA DE DATOS

ANEXO 2

Lin.	Etiqu.	1. fech.	2. fech.	Oriq Cat	Il.	Form.	P. o	litho.	<input checked="" type="checkbox"/>	Clave de de- pendencia	No. de acceso	COD	Sup- per.	Cap	No. de ejem	ITD	PRECIO	
001	008						S			DB	ICFJU		GLG	DBE			ASS	

Clasificación

Etiqueta 082,090

002	082	378	026	061														
-----	-----	-----	-----	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Autor(es)

Etiqueta 100

003	110	COLOMBIA.	CONGRESO															
-----	-----	-----------	----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Título Completo del Libro

Etiqueta 240-5

004	245	LEY 50	DE 1981,	POR LA CUAL SE CREA EL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO EN TODO EL														
005	245	TERITORIO NACIONAL /	CONGRESO DE LA REPUBLICA															

Datos Bibliográficos

Etiquetas 250, 260, 300, 440 020, 500

006	249	00811303.	--P. 175-177															
-----	-----	-----------	--------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Otros Puntos de Acceso

Etiquetas 600,7, 740

007	650	SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO																
-----	-----	-----------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

FUENTE JURIDICA	fuelle jurídica	No. de	ANO	MES	DIA	Tipo 2 A ó P	No. Artículo o problema	Consecutivo Artículo o problema
ΦΦ9ΦΦ543	Ρ	ΦΦ5Φ	1981	Φ5	27	A	ΦΦΦ3	ΦΦ751482
Etiquetas 500, 509, 600, 650, 651								
500	RIGE a partir del 27 Mayo de 1981 /	CONCORDANCIA : Artículo 25 DEL DECRETO Ley 80						
500	DE 1980							
650	Formación avanzada							
650	Postgrado							
Etiquetas 505								
505	Toda Persona con formación avanzada o Postgrado de acuerdo con los niveles estable-							
505	cidos en el artículo 25 del decreto Ley 80 de 1980 deberá prestarle servicios al							
505	Estado si son requeridos por este de acuerdo con sus necesidades y con la reglame-							
505	ntación que el gobierno Nacional expida al respecto.							